
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN SALAS ESPECIALES SALA DE CASACIÓN SOCIAL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.506 de fecha 26 de septiembre de 2016, fue dictada resolución signada con el número 2014-0002 por el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Plena, mediante la cual se crean cinco (5) salas especiales para el conocimiento y decisión de expedientes que han sido recibidos en la Secretaría de la Sala de Casación Social hasta el año 2012, correspondientes a recursos de casación. Dichas salas especiales funcionarán hasta cuando la última de las causas que le sean asignadas sea decidida.

Se designan como magistrados accidentales de las salas especiales de la Sala de Casación Social a los magistrados suplementes Mónica Chávez Pérez y Betty del Valle Luna Aguilera.

Las sala especiales estarán integradas por los siguientes magistrados:

SALA ESPECIAL PRIMERA:

Magistrado doctor Luis Eduardo Franceschi Gutiérrez.

Magistrada accidental doctora Mónica Chávez Pérez.

Magistrada accidental doctora Betty del Valle Luna Aguilera.

SALA ESPECIAL SEGUNDA:

Magistrada doctora Carmen Elvigia Porras de Roa.

Magistrada accidental doctora Mónica Chávez Pérez.

Magistrada accidental doctora Betty del Valle Luna Aguilera.

SALA ESPECIAL TERCERA:

Magistrado doctor Octavio Sisco Ricciardi.

Magistrada accidental doctora Mónica Chávez Pérez.

Magistrada accidental doctora Betty del Valle Luna Aguilera.

SALA ESPECIAL CUARTA:

Magistrada doctora Sonia Coromoto Arias Palacios.

Magistrada accidental doctora Mónica Chávez Pérez.

Magistrada accidental doctora Betty del Valle Luna Aguilera.

SALA ESPECIAL QUINTA:

Magistrada doctora Carmen Esther Gómez Cabrera.

Magistrada accidental doctora Mónica Chávez Pérez.

Magistrada accidental doctora Betty del Valle Luna Aguilera.

La sala especial será presidida por el magistrado de la sala natural que la conforma a saber: la sala especial primera será presidida por el magistrado Luis Eduardo Franceschi Gutiérrez; la segunda por la magistrada Carmen Elvigia Porras de Roa; la tercera por el magistrado Octavio Sisco Ricciardi; la cuarta por la magistrada Sonia Coromoto Arias Palacios y la quinta por la magistrada Carmen Esther Gómez Cabrera.

Mediante sesión especial de la sala, se asignarán las causas que conocerán cada una de las salas especiales creadas, cuya acta se publicará en la gaceta judicial así como en el portal electrónico del Tribunal Supremo de Justicia. (Artículo 4).

En caso de inhibición o recusación del presidente de la sala especial o de alguno de los magistrados accidentales o suplentes que la conforman, el presidente de la Sala de Casación Social o quien haga sus veces conocerá la incidencia. Si fuesen declaradas con lugar las inhibiciones o recusaciones, las salas especiales serán constituidas por suplentes y, si esto o fuere posible, el Presidente de la Sala de Casación Social reasignará el caso a la Sala de Casación Social ordinaria. (Artículo 5).

Las decisiones serán adoptadas por unanimidad, dictadas en nombre de la Sala de Casación Social, pero con indicación de la sala especial respectiva, y con estricto apego a los criterios jurisprudenciales de la Sala de Casación Social. Si hubiere discrepancia de opinión entre los integrantes de algunas de las salas especiales respecto de alguna causa, la misma deberá ser presentada al conocimiento y juzgamiento de la Sala de Casación Social ordinaria. (Artículo 6).

Durante la existencia de las salas especiales, que han sido creadas por la resolución, el Presidente de la Sala de Casación Social ordinaria, por conducto del secretario de la sala, remitirá las causas

para su conocimiento y decisión, siempre que sean análogas a casos sobre los cuales exista jurisprudencia de la Sala de Casación Social ordinaria. (Artículo 7).

El Presidente de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, queda encargado de la ejecución de la resolución. (Artículo 8).

La resolución entró en vigencia a partir de su aprobación en Sala Plena.

Para ver el contenido completo de la resolución pulse file:///C:/Users/owner/Downloads/gaceta-oficial-40506_2014.pdf aquí o visite el siguiente vínculo:
file:///C:/Users/owner/Downloads/gaceta-oficial-40506_2014.pdf

26 de septiembre de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*